

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL DE DESVINCULACIÓN DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a analizar la pertinencia de desvinculación y pérdida de calidad de un bien como parte del Patrimonio Cultural Nacional, ya sea porque no mantiene valores culturales, históricos, artísticos o científicos; o por haber perdido las características que sustentaron su declaratoria, sin que sea factible su restauración, y mantener actualizado el registro de bienes del Patrimonio Cultural Nacional.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Podrán acceder al trámite para el análisis de la pertinencia de desvinculación y pérdida de calidad de un bien como parte del Patrimonio Cultural Nacional, las instituciones públicas del ámbito cultural y patrimonial, que presenten la solicitud con el expediente técnico y los informes técnico y jurídico</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo ministerial de desvinculación de bienes inmuebles patrimoniales</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de desvinculación de bienes inmuebles patrimoniales.</li> <li>• Expediente Técnico para la desvinculación del bien inmueble.</li> <li>• Informe técnico para desvinculación emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.</li> <li>• Informe jurídico emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.</li> </ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberán presentar al <b>Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)</b> los requisitos que se establece en la normativa, para el caso que corresponda, sea este declaratoria del bien mueble o inmueble, incorporación de manifestación en la Lista Representativa, o desvinculación del bien inmueble.</p> <p>Una vez que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural cuente con el informe técnico de viabilidad, procederá a remitir al Ministerio de Cultura y Patrimonio, el expediente completo para la respectiva revisión, y, en caso de cumplir con la normativa establecida para el efecto, se emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial.</p> <p><b>Canales de atención:</b> Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (<a href="http://www.gestiondocumental.gob.ec">www.gestiondocumental.gob.ec</a>).</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	El trámite no tiene costo
<b>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</b>	<p>Lugar: Edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera.</p> <p>Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.</p>
<b>Base Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">DM-2020-063 NORMA TÉCNICA PARA EL INVENTARIO, DECLARATORIA, DELIMITACIÓN, DESVINCULACIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES</a>. Art. Art. 37-41.</li> <li>• <a href="#">REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE CULTURA</a>. Art. Art. 47, 61.</li> <li>• <a href="#">LEY ORGÁNICA DE CULTURA</a>. Art. Art. 55-56,78, 79- 84.</li> </ul>

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Política Pública del Patrimonio Cultural  
**Correo Electrónico:** xviteri@culturaypatrimonio.gob.ec  
**Teléfono:** 2 381-4550 ext. 2138

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0